ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN [] SERVICIO [X] OBRA []

OTRO [] CUAL _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	03/09/2026
NOMBRE:	HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
CARGO:	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ (E)
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS-SCJ
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	SI [X] NO []

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general: "Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bien-estar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: "Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en

BOGOTÁ

su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes” .

A partir de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo, se implementa el Proyecto de Inversión 8177 “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”, para atender los vehículos asignados a las agencias de seguridad del Distrito. En relación con los vehículos al servicio de la SDSCJ estos se atienden a través del rubro de funcionamiento de la Entidad para el “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos”.

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 644 de 2026, se encuentra “Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C.” así como brindar las herramientas necesarias para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito, fortaleciendo los organismos de seguridad y justicia del Distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

Así mismo, el Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y la preservación del orden público en la ciudad, así mismo adquirir y suministrar los bienes o servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

Además de las anteriores actividades, la SDSCJ tiene las funciones de: 1. Adquirir y suministrar los bienes y servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal n del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016). 2. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C. (Artículo 2, Literal o del Decreto Distrital 413 de 2016). 3. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución (Artículo 2, literal e del Decreto Distrital 413 de 2016). 4. Adquirir o suministrar los bienes y servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016), así como la de propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelanta la Policía Metropolitana, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la SDSCJ, garantizar la operatividad de las motocicletas al servicio de las autoridades del Distrito Capital y para ello debe proveerlas de los mantenimientos que se llegare a requerir para su óptimo funcionamiento.

Acorde a lo establecido en la “Ficha técnica de mantenimiento de Motocicletas marca Honda” se requiere para el desarrollo del contrato un taller mecánico de áreas que cumplan con lo mínimo requerido, se requiere un mínimo de 70 puestos de trabajo, contar con el personal mínimo requerido dentro del documento anexo, ser taller autorizado de la marca, al igual que los demás requerimientos establecidos dentro de la ficha.

De conformidad con la ficha técnica establecida, se requiere que el servicio de mantenimiento sea prestado por un taller de servicio autorizado por la marca, en atención a que este tipo de talleres cuentan con el conocimiento técnico especializado, el personal certificado, las herramientas adecuadas y el acceso a repuestos genuinos necesarios para garantizar que las intervenciones se realicen conforme a los estándares del fabricante. Lo anterior permite asegurar la calidad del servicio, la seguridad en la operación de los vehículos, la trazabilidad de los mantenimientos y la adecuada conservación del parque automotor institucional, minimizando riesgos operativos y costos asociados a reparaciones inadecuadas o recurrentes.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, actualmente se requiere que la SDSCJ contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los insumos, repuestos genuinos y mano de obra, para las motocicletas marca HONDA de propiedad y a cargo de la Secretaría, así como el servicio de revisión técnico mecánica que sea requerida, para el adecuado uso y funcionamiento de esos bienes, garantizando la continuidad del mantenimiento del parque automotor compuesto por 2093 motocicletas relacionados a continuación:

TIPO	LINEA	MODELO	AGENCIA		
			MEBOG	B13	SDSCJ
MOTOCICLETA	CB150 NUEVA INVICTA MT 1500	2017	143		
	CB 190R MT 190 CC	2017	10		
	XRE 300 MT 300CC	2018	378		
	XRE 300 MT 300CC	2019	354		
	XRE 300 MT 300CC	2020	30		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2021	3		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2022	285		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2023	149	30	2
	XRE 300 MT 300CC ABS	2025	705		
	XL 750	2025	4		
CANTIDADES TOTALES			**2061**	**30**	**2**

Tabla 1. Distribución del parque automotor de motocicletas Honda de la SDSCJ
Fuente: Simba

NOTA: Las cantidades de motocicletas indicadas en el cuadro anterior, variaron con respecto a los contratos anteriores, teniendo en cuenta diferentes causas, entre las cuales se indican: nuevas adquisiciones, reintegros y bajas por pérdida total.

Actualmente, el contrato No. SCJ-1630-2025 atiende un parque automotor conformado por 2093 motocicletas marca Honda, las cuales prestan servicio permanente en apoyo a las actividades operativas de vigilancia, reacción y seguridad ciudadana desarrolladas por los organismos beneficiarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, operando de manera continua las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Como resultado del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución contractual y del análisis del estado del parque automotor, para la presente contratación se proyecta la atención de 2093 motocicletas, toda vez que el parque automotor marca Honda aumentó debido a la adquisición de 705 motocicletas XRE 300 MT 300CC ABS y 4 motocicletas XL 750 .

Durante la ejecución del contrato vigente a la fecha se han realizado 1903 intervenciones, discriminadas en 1235 mantenimientos correctivos, 95 mantenimientos preventivos y 603 servicios de Revisión Técnico-Mecánica (RTM), lo cual evidencia una alta demanda permanente del servicio y la necesidad de contar con un esquema de mantenimiento que garantice la disponibilidad y confiabilidad mecánica del parque automotor.

Los mantenimientos preventivos se ejecutan conforme a las condiciones de operación y al kilometraje recorrido por cada motocicleta, presentándose, de manera general, cambios de aceite y filtros aproximadamente cada tres mil (3.000) kilómetros, mientras que el reemplazo de componentes sujetos a desgaste, como las pastillas de freno, depende de las condiciones reales de operación, estimándose normalmente alrededor de los seis mil (6.000) kilómetros. No obstante, la frecuencia de intervención puede variar de acuerdo con el uso operativo de cada motocicleta, las condiciones de servicio y los diagnósticos técnicos efectuados durante la ejecución del contrato.

En cuanto a los mantenimientos correctivos, estos obedecen al desgaste normal derivado de la operación permanente de las motocicletas y a las condiciones propias del servicio institucional, siendo las intervenciones sobre componentes del motor, los sistemas de lubricación, el reemplazo de aceite y filtros, así como otros elementos mecánicos de desgaste, algunas de las actividades que con mayor frecuencia demandan atención técnica, sin que ello implique la existencia de fallas recurrentes o de fabricación, sino el comportamiento esperado de una flota sometida a operación continua.

La necesidad del presente proceso contractual se encuentra igualmente soportada en el análisis histórico de ejecución del contrato vigente, el cual evidencia una utilización constante del servicio de mantenimiento, **acorde** con la operación permanente de la flota y con las exigencias propias de las actividades de seguridad ciudadana. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria para preservar la disponibilidad operativa de las motocicletas, minimizar los tiempos de inmovilización, prevenir fallas mecánicas que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y garantizar la continuidad de las funciones misionales de los organismos beneficiarios.

La permanencia de las motocicletas dentro del parque automotor institucional se encuentra sujeta a un análisis técnico permanente de su condición mecánica, operativa y económica. En este sentido, la continuidad de cada unidad no obedece exclusivamente al tiempo de uso o a su antigüedad, sino a criterios de vida útil asociados a la relación costo-beneficio de las inversiones efectuadas, el porcentaje de inversión acumulada en mantenimiento, el estado general del vehículo, su disponibilidad operativa y la conveniencia técnica de continuar destinando recursos para su conservación. Como resultado de este análisis, las motocicletas que superan los parámetros establecidos por la Entidad o que se encuentran en proceso de reintegro son excluidas de la proyección presupuestal del presente proceso, optimizando así la destinación de los recursos públicos y garantizando la eficiencia en la gestión del parque automotor.

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo generaría la no disponibilidad del parque automotor marca Honda, mayores tiempos de inmovilización,.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI	X	NO	

En la actualidad, la Dirección de Bienes, con el fin de atender la necesidad relacionada con el mantenimiento del parque automotor institucional, se encuentra ejecutando la Orden de Compra No. 158486, suscrita con el señor Omar Henry Cortés Velásquez, adjudicada mediante la modalidad de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, de la cual se derivó el Contrato No. 1630 de 2025. La fecha de terminación de su ejecución está prevista para el 30 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en el plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Dirección de Bienes requiere adelantar el presente proceso contractual con cargo al código de proyecto 0290, rubro No. O23011745012024029011029 y línea de inversión No. 0290031, conforme a la programación y modalidad establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la cual corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La modalidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual, toda vez que el servicio requerido corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, incluyendo el diagnóstico especializado, el suministro e instalación de repuestos, la mano de obra especializada y la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM), actividades que se desarrollan bajo especificaciones técnicas previamente definidas y estandarizadas.

De igual forma, los repuestos objeto de suministro corresponden a referencias técnicas plenamente identificables y estandarizadas para la marca Honda, mientras que los procedimientos de mantenimiento y reparación responden a parámetros técnicos uniformes establecidos por el fabricante y a las condiciones definidas por la Entidad para la ejecución del contrato, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas presentadas.

Así mismo, el mercado nacional cuenta con una pluralidad de proveedores y talleres autorizados con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, circunstancia que garantiza condiciones de competencia y concurrencia entre los posibles oferentes, sin generar restricciones injustificadas a la participación, en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y economía previstos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La formulación del presente proceso contractual obedece a la necesidad de asegurar la continuidad del esquema de mantenimiento del parque automotor institucional, considerando la fecha prevista de terminación del contrato actualmente en ejecución y la necesidad de garantizar que las motocicletas permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

En consecuencia, el presente requerimiento se estructura de manera anticipada, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y continuidad de la función administrativa, con el propósito de evitar interrupciones en la prestación del servicio, mitigar los riesgos operacionales derivados de eventuales vacíos contractuales y asegurar la conservación, disponibilidad y funcionamiento permanente del parque automotor institucional.

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):
¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El presente requerimiento se enmarca en la Estrategia de Seguridad la cual está focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.

Línea Estrategia No. 1 Distrito Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluiría la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad, privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

2. Descripción del bien y/o servicio

Es una necesidad para la Secretaría, garantizar la operatividad de los vehículos y para ello debe proveerlos de los mantenimientos que se llegaren a requerir para su óptimo funcionamiento. En atención a esta necesidad la Secretaría adelantará el siguiente proceso, para seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra técnica calificada, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, a las motocicletas marca Honda, de propiedad y a cargo de la SDSCJ al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y al servicio de la propia entidad.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

UPZ:	113 UPZ de las localidades	BARRIO:	Las 19 localidades
LOCALIDAD:	Las 19 localidades	DIRECCIÓN:	Las 19 localidades

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA
Denominación específica y técnica del bien o servicio	11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA.
Presupuesto aproximado para asignación	La estimación del presupuesto se fundamenta en la tendencia de ejecución observada durante la vigencia contractual, el análisis del consumo histórico de recursos, la atención de mantenimientos preventivos y correctivos y la proyección de los servicios de Revisión Técnico-Mecánica (RTM), garantizando la suficiencia presupuestal requerida para la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante el plazo previsto. Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato No. SCJ-1630-2025, el comportamiento histórico de consumo, las necesidades operativas de las diferentes unidades usuarias y la proyección de mantenimientos requerida para garantizar la disponibilidad y funcionalidad de la flota de motocicletas Honda, se realiza la siguiente proyección presupuestal para la presente contratación. La estimación del presupuesto oficial se efectuó con fundamento en el análisis técnico, financiero y operativo de la ejecución del contrato No. SCJ-1630-2025, tomando como principal insumo el comportamiento real del consumo presupuestal durante su ejecución. Para ello, se evaluó la información consolidada de las intervenciones ejecutadas, los valores efectivamente facturados, el costo promedio de los servicios prestados, la frecuencia de las diferentes modalidades de mantenimiento y la demanda operacional presentada por las unidades usuarias. Como parte del ejercicio de planeación, el análisis no se limitó a replicar la ejecución del contrato vigente, sino que incorporó las condiciones que tendrá la nueva contratación, realizando la estimación del presupuesto considerando el aumento del parque automotor inicialmente atendido, pasando de 1354 motocicletas a 2093 motocicletas que se deben atender por intermedio del nuevo contrato La metodología de estimación presupuestal consideró igualmente el comportamiento histórico de la ejecución contractual del contrato vigente, periodo en el cual se han ejecutado 1903 intervenciones, discriminadas en 1235

mantenimientos correctivos, 95 mantenimientos preventivos y 603 servicios de Revisión Técnico-Mecánica, así como establecer un costo promedio de intervención de $1.267.433 aproximadamente, el cual depende de varios factores en el mantenimiento realizado, indicadores utilizados como referencia para proyectar el consumo esperado durante la vigencia de la nueva contratación.

Con fundamento en estos elementos, la proyección presupuestal se estructuró considerando el comportamiento histórico de ejecución, el aumento del parque automotor objeto de atención, la demanda esperada de mantenimientos preventivos y correctivos, la ejecución de las revisiones técnico-mecánicas (RTM), el costo promedio de las intervenciones y las necesidades operativas reportadas por las diferentes unidades usuarias, permitiendo determinar un presupuesto suficiente para garantizar la continuidad del servicio durante los seis (06) meses de ejecución contractual.

El resultado de este ejercicio de planeación se encuentra soportado en el análisis financiero y técnico contenido en el documento anexo "PRESUPUESTO HONDA", en el cual se consolida la ejecución presupuestal del contrato vigente, la proyección del consumo esperado y la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación.

EJECUCIÓN POR INVERSIÓN CTO 1630 - 2025			
PERIDO EJECUTADO	**VALOR REPUESTOS**	**VALOR MANO DE OBRA**	**VALOR TOTAL**
JUNIO 2025	$ 56.646.631	$ 18.882.210	$ 75.528.841
JULIO 2025	$ 58.349.687	$ 19.449.896	$ 77.799.583
AGOSTO 2025	$ 69.479.523	$ 23.159.841	$ 92.639.364
SEPTIEMBRE 2025	$ 83.874.566	$ 27.958.189	$ 111.832.755
OCTUBRE 2025	$ 53.527.554	$ 17.842.518	$ 71.370.072
NOVIEMBRE 2025	$ 86.766.043	$ 28.922.014	$ 115.688.057
DICIEMBRE 2025	$ 138.011.388	$ 46.003.796	$ 184.015.184
ENERO 2026	$ 70.270.881	$ 23.423.627	$ 93.694.508
FEBRERO 2026	$ 105.257.631	$ 35.085.877	$ 140.343.508
MARZO 2026	$ 154.431.704	$ 51.477.235	$ 205.908.938
ABRIL 2026	$ 167.145.924	$ 55.715.308	$ 222.861.232
MAYO 2026	$ 146.908.903	$ 48.969.634	$ 195.878.537
JUNIO 2026	$ 96.408.000	$ 32.136.000	$ 128.544.000
VALOR TOTAL EJECUTADO INVERSIÓN			$ 1.716.104.579
TIEMPO DE EJECUCIÓN			13
VALOR PROMEDIO EJECUTADO			$ 132.008.045

Para el cálculo de los valores de RTM para las motos por inversión y funcionamiento, se tomaron conforme a los valores máximos autorizados para el cobro del CDA para el año 2026, el cual se encuentra en la siguiente página, https://mintransporte.org/tecnomecanica-2026/ , con el siguiente resultado:

INVERSION

CALCULO RTM INVERSIÓN		
VALOR MAXIMO SUGERIDO PARA RTM	CANTIDAD DE MOTOS PROYECTADAS	VALOR TOTAL PROYECTADO
$ 247.490	1381	$ 341.783.690

Nota: Es importante anotar que la cantidad de motocicletas es inferior a la proyectada en la necesidad, teniendo en cuenta que se deben descontar las motocicletas propuestas para reintegro y las motocicletas a las cuales se les realizó la RTM a partir del mes de junio de 2026 hasta el 30 noviembre de 2026.

Una vez realizadas las anteriores consideraciones, se proyecta el presupuesto para el nuevo proceso para un periodo de SEIS (6) MESES, con el siguiente resultado

INVERSIÓN

Se toma el valor promedio calculado del contrato 1630-2025 por inversión y se proyecta por el período proyectado para el nuevo proceso

PLAZO PROYECTADO	VALOR PROMEDIO CALCULADO CTO 1630	VALOR INICIAL PROYECTADO SIN INDEXACIÓN
6	$ 132.008.045	$ 792.048.270

Una vez se tiene el resultado a este valor se divide en repuestos y mano de obra, tomado como base la ejecución del contrato 1630-2025, además a estos valores se les efectuó la indexación tomando por repuestos el 5,10% por IPC y para mano de obra se tomó el aumento del salario mínimo correspondiente al 23%, con el siguiente resultado

PLAZO PROYECTADO	VALOR SIN INDEXACIÓN		INDEXACIÓN	TOTAL INICIAL MANTENIMIENTO
6	REPUESTOS	$ 594.036.193	$ 30.295.846	$ 624.332.039
	MANO DE OBRA	$ 198.012.064	$ 45.542.775	$ 243.554.839
VALOR TOTAL PROYECTADO		**$ 792.048.257**	**$ 75.838.621**	**$ 867.886.878**

Posterior a este cálculo, se efectúa la proyección de las RTM, con el siguiente resultado:

CALCULO RTM INVERSIÓN		
VALOR MAXIMO SUGERIDO PARA RTM	CANTIDAD DE MOTOS PROYECTADAS	VALOR TOTAL PROYECTADO
$ 247.490	1381	$ 341.783.690

El valor total proyectado por inversión es el siguiente

VALOR TOTAL PROYECTADO INVERSIÓN	$ 1.209.670.568

FUNCIONAMIENTO

Se toma el valor promedio calculado del contrato 1630-2025 por funcionamiento y se proyecta por el período proyectado para el nuevo proceso

PLAZO PROYECTADO	VALOR PROMEDIO CALCULADO CTO 1630	VALOR INICIAL PROYECTADO SIN INDEXACIÓN
6	$ 536.913	$ 3.221.478

Una vez se tiene el resultado a este valor se divide en repuestos y mano de obra, tomado como base la ejecución del contrato 1630-2025, además a estos valores se les efectuó la indexación tomando por repuestos el 5,10% por IPC y para mano de obra se tomó el aumento del salario mínimo correspondiente al 23%, con el siguiente resultado

PLAZO PROYECTADO	VALOR SIN INDEXACIÓN		INDEXACIÓN	TOTAL INICIAL MANTENIMIENTO
6	REPUESTOS	$ 2.416.109	$ 123.222	$ 2.539.330
	MANO DE OBRA	$ 805.370	$ 185.235	$ 990.604
VALOR TOTAL PROYECTADO		**$ 3.221.478**	**$ 308.457**	**$ 3.529.935**

Posterior a este cálculo, se efectúa la proyección de las RTM, con el siguiente resultado:

CALCULO RTM FUNCIONAMIENTO		
VALOR MAXIMO SUGERIDO PARA RTM	CANTIDAD DE MOTOS PROYECTADAS	VALOR TOTAL PROYECTADO
$ 247.490	2	$ 494.980

<table>
<tr><td></td><td>El valor total proyectado por funcionamiento es el siguiente

<table><tr><td>VALOR TOTAL PROYECTADO FUNCIONAMIENTO</td><td>$ 4.024.915</td></tr></table>
En tal sentido el presupuesto asignado para la presente contratación es el siguiente

Presupuesto para mantenimiento de motocicletas Honda<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">VALOR</th></tr><tr><td>INVERSIÓN</td><td>$</td><td>1.209.670.568</td></tr><tr><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>$</td><td>4.024.915</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$</td><td>1.213.695.482</td></tr></table>
El valor del presupuesto oficial para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas marca HONDA asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.213.695.482), incluido el IVA, para un plazo de ejecución de seis (6) meses.

La determinación del presupuesto oficial tiene como propósito garantizar la disponibilidad, funcionalidad y continuidad operativa del parque automotor institucional, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento derivadas de la operación de las diferentes unidades usuarias y asegurando la prestación eficiente e ininterrumpida del servicio durante los seis (6) meses de ejecución contractual.

En efecto, la ausencia o interrupción del servicio de mantenimiento comprometería la disponibilidad de los vehículos, afectando la capacidad de respuesta institucional, la ejecución de las actividades de la entidad y la adecuada prestación de los servicios orientados a la protección de la seguridad ciudadana, la convivencia y la justicia de los ciudadanos del Distrito Capital.

En esa medida, el hecho de que la ejecución contractual trascienda la respectiva vigencia fiscal obedece exclusivamente a la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento de los vehículos, evitando afectaciones en la capacidad operativa de la Entidad y garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales.</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>Presupuesto global</td></tr>
<tr><td>Cantidad requerida</td><td>De acuerdo a la necesidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Observaciones generales</td><td>Se incluye archivo donde se puede apreciar la ejecución del contrato suscrito y en ejecución del año 2025 , a partir del cual se calculó el presupuesto asignado para la contratación 2026-2027.</td></tr>
<tr><td>Características adicionales</td><td>Las características técnicas adicionales sobre los servicios de mantenimiento e insumos se describen en el anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y hace parte del presente requerimiento.</td></tr>
</table>

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

Se adjunta Ficha Técnica donde se describe las especificaciones del servicio de mantenimiento de motocicletas Honda.

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI [] NO [X]

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

1- Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normativa ambiental, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, y presentar al supervisor los permisos, certificados y soportes requeridos para su verificación. 2- Ejecutar los servicios de mantenimiento conforme al procedimiento PD-AB-04 vigente, o al documento que lo modifique, sustituya o reemplace, conservando los registros que acrediten su cumplimiento. 3- Suministrar e instalar repuestos nuevos y genuinos, compatibles con la marca y modelo de la motocicleta, acreditando su procedencia y garantía. Los repuestos equivalentes u OEM requerirán justificación técnica y autorización previa del supervisor 4- Registrar y mantener actualizada en SIMBA la información y los soportes de cada orden de servicio, desde el ingreso de la motocicleta hasta su entrega, conforme a los tiempos y lineamientos establecidos por la Entidad.

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál? Taller autorizado para la marca HONDA	X
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

No requiere interventoría.

5. Relación y descripción de anexos:

Proyección presupuestal Menú de repuestos y M.O marca Honda Ficha Técnica Mantenimiento Motocicletas

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS

Cargo	DIRECTOR DE BIENES PARA LA S, C Y AJ.

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Juan Pablo Cárdenas León
Cargo	Contratista – Apoyo a la supervisión
Correo electrónico:	juan.cardenas@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3046730091

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:
a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG
b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13
c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá
d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Director de Bienes para la S, C y AJ

Nota Final: Todas las solicitudes serán objeto de verificación y aprobación por parte de la SDSCJ.

Proyectó: Juan Pablo Cárdenas León – Contratista Dirección de Bienes